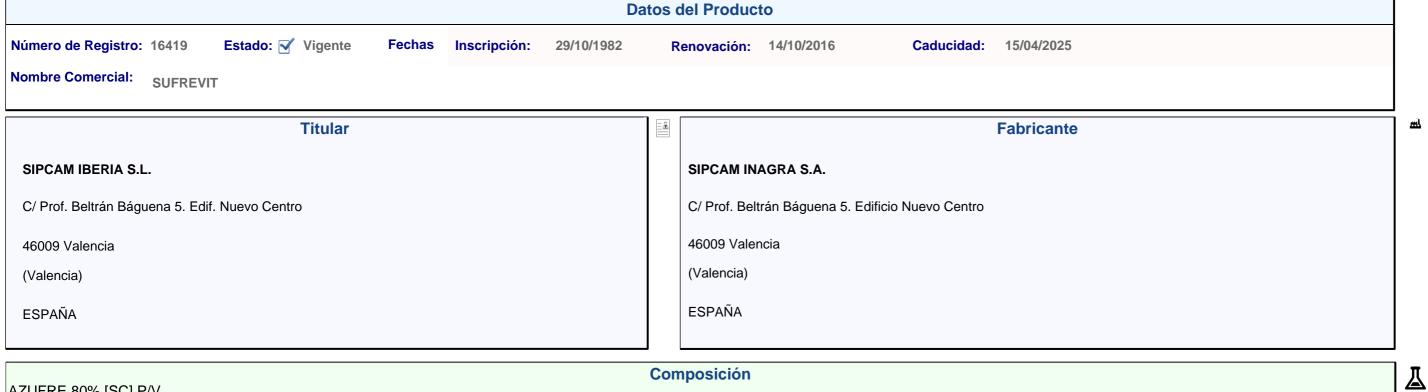
SECRETARIA GENERAL DE RECURSOS AGRARIOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA Y BIENESTAR ANIMAL



Composición AZUFRE 80% [SC] P/V

**Envases** 

-Botellas y garrafas de HDPE con un rango de capacidad de 60 ml a 20 litros.(Los envases a partir de 5 litros deberán tener una anchura de boca de ≥45 mm)-Bidón HDPE: 200 l.

-
1

				Usos y Do	sis Autorizados		## E
USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	Condic. Especifico	
Aguacate	Ácaros Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-15	700 - 1.000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso al aire libre. Aplicar el producto desde marzo hasta principio de mayo, desde el comienzo del hinchado de las yemas foliares hasta el final de la floración (BBCH 01-69). Dosis por aplicación: 1,4-5 l/ha. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)	
Almendro	Ácaros eriófidos, Eriophyidae Araña roja común, Tetranychus spp. Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-15	700 - 1.000 l/ha	Uso al aire libre. Aplicar el producto desde marzo hasta principio de mayo, desde el comienzo del hinchado de las yemas foliares hasta el final de la floración (BBCH 01-69).  Dosis por aplicación: 1,4-5 l/ha.	
Apionabo	Ácaros Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 4	7-10	300 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso al aire libre. Aplicar el producto desde que se alcance el tamaño típico (BBCH 49). Dosis por aplicación: 0,6-1,5 l/ha Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)	
	Ácaros						

92349 - 2024170 Página 1 de 9

SECRETARIA GENERAL DE RECURSOS AGRARIOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA Y BIENESTAR ANIMAL

Arándano, mirtilo	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	400-1.000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aire libre e invernadero. Aplicar desde la primera inflorescencia visible (BBCH 51). Dosis por aplicación: 0,8-5 l/ha Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	Ácaros					
Arbustos y pequeños árboles ornamentales	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	400-1.000 l/ha	Aire libre. Aplicar en cualquier estado de desarrollo del cultivo. Dosis por aplicación: 0,8-5 l/ha
	Ácaros					
	Ácaros eriófidos, Eriophyidae					
	Araña roja común,					
	Tetranychus spp.					
Avellano	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-15	700 - 1.000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso al aire libre. Aplicar el producto desde marzo hasta principio de mayo, desde el comienzo del hinchado de las yemas foliares hasta el final de la floración (BBCH 01-69). Dosis por aplicación: 1,4-5 l/ha. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	Ácaros					·
						(Uso menor autorizado por procedimiento nacional)
Batata, boniato	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 4	7-10	300 l/ha	Uso al aire libre. Aplicar el producto desde que se alcance el tamaño típico (BBCH 49).  Dosis por aplicación: 0,6-1,5 l/ha  Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Borraja	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 4	7-10	300-500 l/ha	Uso al aire libre. Aplicar el producto desde que se alcance el tamaño típico (BBCH 49).  Dosis por aplicación: 0,6-2,5 l/ha.
	Ácaros					
Caqui	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-15	700 - 1.000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso al aire libre. Aplicar el producto desde marzo hasta principio de mayo, desde el comienzo del hinchado de las yemas foliares hasta el final de la floración (BBCH 01-69). Dosis por aplicación: 1,4-5 l/ha. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	Ácaros					
	Ácaros eriófidos, Eriophyidae					
	Araña roja común,					
	Tetranychus spp.					(Uso menor autorizado por procedimiento nacional)
Castaño	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-15	700 - 1.000 l/ha	Uso al aire libre. Aplicar el producto desde marzo hasta principio de mayo, desde el comienzo del hinchado de las yemas foliares hasta el final de la floración (BBCH 01-69).  Dosis por aplicación: 1,4-5 l/ha.  Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Cereales de invierno /	Oídio de los cereales,	0,2 - 0,5 %	Máx. 2	7-10	250 - 350 l/ha	Uso al aire libre. Aplicar el producto desde el 4º nudo perceptible (BBCH 34).
primavera	Blumeria graminis Oídio de los cereales,			7.10		Dosis por aplicación: 0,5-1,75 l/ha Uso al aire libre. Aplicar el producto desde el 4º nudo perceptible (BBCH 34).
Cereales de verano	Blumeria graminis	0,2 - 0,5 %	Máx. 2	7-10	250 - 350 l/ha	Dosis por aplicación: 0,5-1,75 l/ha
	Ácaros					
Chirivía	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 4	7-10	300 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso al aire libre. Aplicar el producto desde que se alcance el tamaño típico (BBCH 49). Dosis por aplicación: 0,6-1,5 l/ha Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	Ácaros					
Chufa	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 4	7-10	300 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso al aire libre. Aplicar el producto desde que se alcance el tamaño típico (BBCH 49). Dosis por aplicación: 0,6-1,5 l/ha Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	Ácaro oriental, Eutetranychus orientalis Ácaro rojo de los cítricos, Panonychus citri					
Cítricos	Araña roja común, Tetranychus spp.	0,25 - 0,3 %	1-3	7-10	1500 - 2500 l/ha	Uso al aire libre. Dosis por aplicación: 3,75-7,5 l/ha. Aplicar durante BBCH 60-89

**Página** 2 **de** 9

SECRETARIA GENERAL DE RECURSOS AGRARIOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA Y BIENESTAR ANIMAL

	Ácaros					
Colinabo	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 4	7-10	300 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso al aire libre. Aplicar el producto desde que se alcance el tamaño típico (BBCH 49). Dosis por aplicación: 0,6-1,5 l/ha Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	Ácaros					
Coníferas	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	400-1.000 l/ha	Exclusivamente para uso ornamental Aire libre. Aplicar en cualquier estado de desarrollo del cultivo. Dosis por aplicación: 0,8-5 kg/ha
	Ácaros					
	Araña roja común, Tetranychus spp. Oídio, oidiopsis, Leveillula					
Cucurbitáceas	taurica Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	400 - 1.000 l/ha	Uso al aire libre y en invernadero. Aplicar el producto desde la primera inflorescencia visible (BBCH 51) Dosis por aplicación: 0,8-5 l/ha.
	Ácaros					
Escorzonera	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 4	7-10	300 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso al aire libre. Aplicar el producto desde que se alcance el tamaño típico (BBCH 49). Dosis por aplicación: 0,6-1,5 l/ha Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	Araña roja común, Tetranychus spp.					
Fresal	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	600 – 800 l/ha	Uso al aire libre y en invernadero. Aplicar el producto desde que se alcance la 2º cosecha con los frutos más coloreados (BBCH 89).  Dosis por aplicación: 1,2-4 l/ha
	Ácaros					
Frondosas	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	400-1.000 l/ha	Exclusivamente para uso ornamental Aire libre. Aplicar en cualquier estado de desarrollo del cultivo. Dosis por aplicación: 0,8-5 kg/ha
	Ácaros eriófidos, Eriophyidae					
	Araña roja común, Tetranychus spp.					
Frutales de hueso	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-15	700 - 1.000 l/ha	Uso al aire libre. Aplicar el producto desde marzo hasta principio de mayo, desde el comienzo del hinchado de las yemas foliares hasta el final de la floración (BBCH 01-69). Dosis por aplicación: 1,4-5 l/ha.
	Ácaros eriófidos, Eriophyidae					
	Araña roja común, Tetranychus spp.					
Frutales de pepita	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-15	700 - 1.000 l/ha	Uso al aire libre. Aplicar el producto desde marzo hasta principio de mayo, desde el comienzo del hinchado de las yemas foliares hasta el final de la floración (BBCH 01-69).  Dosis por aplicación: 1,4-5 kg/ha.
	Oídios, Erysiphaceae					(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso al aire libre. Aplicar el producto desde que los 1os botones florales individuales, visibles fuera de las hojas, pero cerrados todavía (BBCH 55). Dosis por aplicación: 0,6-2,5 l/ha Para producción con y/o sin vaina. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Garbanzo verde	Ácaros	0,2 - 0,5 %	Máx. 4	7-10	300 - 500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso al aire libre. Aplicar el producto desde que los 1 os botones florales individuales, visibles fuera de las hojas, pero cerrados todavía (BBCH 55). Dosis por aplicación: 0,6-2,5 l/ha. Para producción con y/o sin vaina. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	Ácaros					
Garbanzo	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 4	7-10	300 - 500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso al aire libre. Aplicar el producto desde que los 1os botones florales individuales, visibles fuera de las hojas, pero cerrados todavía (BBCH 55). Dosis por aplicación: 0,6-2,5 l/ha Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	Ácaros					voi oi apartado de otras indicaciones regiamentarias no referente a usos menores ( )
	7.00.00					

**Página** 3 **de** 9

SECRETARIA GENERAL DE RECURSOS AGRARIOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

# DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA Y BIENESTAR ANIMAL

Granado	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-15	700 - 1.000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso al aire libre. Aplicar el producto desde marzo hasta principio de mayo, desde el comienzo del hinchado de las yemas foliares hasta el final de la floración (BBCH 01-69). Dosis por aplicación: 1,4-5 l/ha. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	Ácaros					
Guisante para grano	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 4	7-10	300 - 500 l/ha	Uso al aire libre. Aplicar el producto desde que los 1os botones florales individuales, visibles fuera de las hojas, pero cerrados todavía (BBCH 55).  Dosis por aplicación: 0,6-2,5 l/ha
	Ácaros					
Guisante verde	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 4	7-10	300 - 500 l/ha	Uso al aire libre. Aplicar el producto desde que los 1os botones florales individuales, visibles fuera de las hojas, pero cerrados todavía (BBCH 55).  Dosis por aplicación: 0,6-2,5 l/ha
	Ácaros					
Haba para grano	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 4	7-10	300 - 500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso al aire libre. Aplicar el producto desde que los 1os botones florales individuales, visibles fuera de las hojas, pero cerrados todavía (BBCH 55). Dosis por aplicación: 0,6-2,5 l/ha Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	Ácaros					
Haba verde	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 4	7-10	300 - 500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso al aire libre. Aplicar el producto desde que los 1os botones florales individuales, visibles fuera de las hojas, pero cerrados todavía (BBCH 55). Dosis por aplicación: 0,6-2,5 l/ha. Para producción con y/o sin vaina. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	Ácaros					
Judía para grano	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 4	7-10	300 - 500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso al aire libre. Aplicar el producto desde que los 1os botones florales individuales, visibles fuera de las hojas, pero cerrados todavía (BBCH 55). Dosis por aplicación: 0,6-2,5 l/ha Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	Ácaros					
Judía verde	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 4	7-10	300 - 500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso al aire libre. Aplicar el producto desde que los 1os botones florales individuales, visibles fuera de las hojas, pero cerrados todavía (BBCH 55). Dosis por aplicación: 0,6-2,5 l/ha. Para producción con y/o sin vaina. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Lechuga y similares	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 4	7-10	300 - 500 l/ha	Uso al aire libre. Aplicar el producto desde que se alcance el tamaño típico (BBCH 49).
- •		·				Dosis por aplicación: 0,6-2,5 l/ha.
Lenteja verde	Ácaros Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 4	7-10	300 - 500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso al aire libre. Aplicar el producto desde que los 1os botones florales individuales, visibles fuera de las hojas, pero cerrados todavía (BBCH 55). Dosis por aplicación: 0,6-2,5 l/ha. Para consumo sin vaina. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	Ácaros					·
Lenteja	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 4	7-10	300 - 500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso al aire libre. Aplicar el producto desde que los 1os botones florales individuales, visibles fuera de las hojas, pero cerrados todavía (BBCH 55). Dosis por aplicación: 0,6-2,5 l/ha Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	Ácaros					
Lúpulo	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx.6	7-10	1.000 l/ha	Uso al aire libre. Aplicar el producto desde BBCH 39 (fin del crecimiento longitudinal).  Dosis por aplicación: 2-5 l/ha
	Ácaros					

**Página** 4 **de** 9

SECRETARIA GENERAL DE RECURSOS AGRARIOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA Y BIENESTAR ANIMAL

Mango	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-15	700 - 1.000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso al aire libre. Aplicar el producto desde marzo hasta principio de mayo, desde el comienzo del hinchado de las yemas foliares hasta el final de la floración (BBCH 01-69). Dosis por aplicación: 1,4-5 l/ha. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Nabo	Ácaros Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 4	7-10	300 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso al aire libre. Aplicar el producto desde que se alcance el tamaño típico (BBCH 49). Dosis por aplicación: 0,6-1,5 l/ha Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	Ácaros					
	Ácaros eriófidos, Eriophyidae					
	Araña roja común, Tetranychus spp.					
Nogal	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-15	700 - 1.000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso al aire libre. Aplicar el producto desde marzo hasta principio de mayo, desde el comienzo del hinchado de las yemas foliares hasta el final de la floración (BBCH 01-69). Dosis por aplicación: 1,4-5 l/ha. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	Ácaros					
Ñame	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 4	7-10	300 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso al aire libre. Aplicar el producto desde que se alcance el tamaño típico (BBCH 49). Dosis por aplicación: 0,6-1,5 l/ha Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	Ácaros eriófidos, Eriophyidae					
	Araña roja común, Tetranychus spp.					
Olivo	Negrillas, Capnodium spp.	0,2 - 0,5 %	1		600 - 800 l/ha	Uso al aire libre. Aplicar el producto en primavera desde que los brotes alcanzan 10% de su tamaño final hasta la apertura de las primeras flores (BBCH 31-60).  Dosis por aplicación: 1,2-4 l/ha
	Ácaros					
	Ácaros eriófidos, Eriophyidae					
	Araña roja común, Tetranychus spp.					(Hee maner outerizede per precedimiente pecienel)
Pacano, nuez de pecán	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-15	700 - 1.000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso al aire libre. Aplicar el producto desde marzo hasta principio de mayo, desde el comienzo del hinchado de las yemas foliares hasta el final de la floración (BBCH 01-69). Dosis por aplicación: 1,4-5 l/ha. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	Ácaros					
Palmáceas	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	400-1.000 l/ha	Aire libre. Aplicar en cualquier estado de desarrollo del cultivo. Dosis por aplicación: 0,8-5 kg/ha
	Ácaros					
Pataca, aguaturma, tupinambo	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 4	7-10	300 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso al aire libre. Aplicar el producto desde que se alcance el tamaño típico (BBCH 49). Dosis por aplicación: 0,6-1,5 l/ha Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	Ácaros					
	Ácaros eriófidos, Eriophyidae					
	Araña roja común, Tetranychus spp.					
Pistachero	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-15	700 - 1.000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso al aire libre. Aplicar el producto desde marzo hasta principio de mayo, desde el comienzo del hinchado de las yemas foliares hasta el final de la floración (BBCH 01-69). Dosis por aplicación: 1,4-5 l/ha. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	Ácaros					in the state of th

**Página** 5 **de** 9

SECRETARIA GENERAL DE RECURSOS AGRARIOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA Y BIENESTAR ANIMAL

Rábano rusticano	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 4	7-10	300 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso al aire libre. Aplicar el producto desde que se alcance el tamaño típico (BBCH 49). Dosis por aplicación: 0,6-1,5 l/ha Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	Ácaros					
Rábano	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 4	7-10	300 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso al aire libre. Aplicar el producto desde que se alcance el tamaño típico (BBCH 49). Dosis por aplicación: 0,6-1,5 l/ha Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	Ácaros					
Raíz de perejil	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 4	7-10	300 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso al aire libre. Aplicar el producto desde que se alcance el tamaño típico (BBCH 49). Dosis por aplicación: 0,6-1,5 l/ha Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	Araña roja común, Tetranychus spp.					·
Remolacha azucarera	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 4	7-10	250 - 500 l/ha	Uso al aire libre. Aplicar el producto desde que las plantas se tocan en un 90% entre las hileras (BBHC 39).  Dosis por aplicación: 0,5-2,5 l/ha
	Ácaros					
Salsifí	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 4	7-10	300 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso al aire libre. Aplicar el producto desde que se alcance el tamaño típico (BBCH 49). Dosis por aplicación: 0,6-1,5 l/ha Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	Ácaros					
	Araña roja común, Tetranychus spp. Oídio, oidiopsis, Leveillula taurica					
Solanáceas (excepto patata)	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	400 - 1.000 l/ha	Uso al aire libre y en invernadero. Aplicar el producto desde la primera inflorescencia visible (BBCH 51). Dosis por aplicación: 0,8-5 l/ha
	Ácaros eriófidos, Eriophyidae					
	Araña roja común, Tetranychus spp.					
Vid	Oídio de la vid, Erysiphe necator	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-15	250 - 1.000 l/ha	Uso al aire libre. Aplicar el producto desde Inflorescencias, desarrolladas completamente y flores separándose hasta el principio de la maduración (BBCH 57-80).  Dosis por aplicación: 0,5-5 l/ha
	Ácaros					
	Oídio de la zanahoria, Erysiphe heraclei					
Zanahoria	Oídio, oidiopsis, Leveillula taurica	0,2 - 0,5 %	Máx. 4	7-10	300 l/ha	Uso al aire libre. Aplicar el producto desde que se alcance el tamaño típico (BBCH 49). Dosis por aplicación: 0,6-1,5 l/ha

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)		
USO	P.S. (días)	1
Cítricos	1	
Aguacate, Almendro, Apionabo, Arándano, mirtilo, Arbustos y pequeños árboles ornamentales, Avellano, Batata, boniato, Borraja, Caqui, Castaño, Cereales de invierno / primavera, Cereales de verano, Chirivía, Chufa, Colinabo, Coníferas, Cucurbitáceas, Escorzonera, Fresal, Frondosas, Frutales de hueso, Frutales de pepita, Garbanzo verde, Garbanzo, Granado, Guisante para grano, Guisante verde, Haba para grano, Haba verde, Judía para grano, Judía verde, Lechuga y similares, Lenteja verde, Lenteja, Lúpulo, Mango, Nabo, Nogal, Ñame, Olivo, Pacano, nuez de pecán, Palmáceas, Pataca, aguaturma, tupinambo, Pistachero, Rábano rusticano, Rábano, Raíz de perejil, Remolacha azucarera, Salsifí, Solanáceas (excepto patata), Vid, Zanahoria	NP	

92349 - 2024170 Página 6 de 9

16419

SECRETARIA GENERAL DE RECURSOS **AGRARIOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA** 

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA Y BIENESTAR ANIMAL

## **Condiciones Generales de Uso**



Tratamiento fungicida/acaricida al aire libre por pulverización con tractor y al aire libre e invernadero mediante pulverización manual (lanza/pistola) y mochila. No efectuar tratamientos a temperaturas demasiado elevadas. No aplicar aceites minerales durante los 21 días anteriores o posteriores a la aplicación del azufre. No aplicar en cultivos cuyos frutos sean destinados a conserva. No aplicar en algunas variedades de frutas sensibles, como albaricoquero manzano y peral.- En la etiqueta deberán figurar las instrucciones de uso del producto en cultivos sensibles de frutales de pepita y hueso.- En la variedad de manzano "Golden delicious", y en determinadas condiciones climáticas, pueden producirse algunas quemaduras en las hojas, por lo que en esta variedad se aconseja su empleo solo, en aplicaciones matinales y a la dosis de 0,2 %.- No aplicar productos de azufre en variedades sensibles de cítricos. En la etiqueta se proporcionarán las instrucciones necesarias para la correcta aplicación del producto. Asimismo, se informará de la probabilidad de aparición de resistencias (en particular oídio de la vid Uncinula necator) y se propondrá las estrategias o el producto mediante pulverización normal con tractor o bien manual con mochila o lanza/pistola. Producto no autorizad Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre.

s necesarias para la correcta aplicación del producto. Asimismo, se imormara de la
de prevención y manejo de las mismas. Para uso profesional, en cultivos al aire libre, aplicar
o en ámbitos distintos de la producción primaria agraria definidos en el artículo 46 del Real

=	

Uso profesional agrario.

Uso profesional no agrario en lugares no destinados al público en general.

# Mitigación de riesgos en la manipulación

Clase de Usuario

	A.	
U	7	

### SEGURIDAD DEL APLICADOR

- El aplicador utilizará durante la mezcla/carga:
- Guantes de protección química.
- Ropa de protección nivel C1 o en su defecto tipo 6.
- Ropa de protección parcial de nivel C3, o en su defecto ropa de protección parcial tipo delantal PB3 o PB4.
- Calzado de protección frente a productos químicos.
- Pantalla facial.

El aplicador utilizará durante la aplicación:

- Guantes de protección química.
- Ropa de protección nivel C1 o en su defecto tipo 6.
- Calzado de protección frente a productos químicos.

## SEGURIDAD DEL TRABAJADOR

El trabajador utilizará durante la reentrada al cultivo:

- Ropa de protección nivel C1 o ropa de trabajo.
- Calzado cerrado.

### NORMATIVA APLICABLE A LOS EPIS

- Guantes de protección contra productos químicos conforme a la norma UNE-EN ISO-374-1:2016/A1:2018. Los guantes pueden ser reutilizables o desechables y deben tener la resistencia mecánica que requiera la actividad a realizar. En caso de rotura, deberán ser reemplazados inmediatamente.
- Ropa de protección química tipo 6: frente a salpicaduras de productos líquidos, conforme a norma UNE-EN13034: 2005 + A1: 2009. Ropa de protección nivel C1, C3, tanto de protección completa como parcial, frente productos fitosanitarios según norma UNE -EN -ISO 27065:2017/A1:2019.
- Calzado de protección frente a productos químicos, al menos botas tobilleras, de caucho u otro material polimérico (clasificación II)
- Ropa de trabajo adecuada: Mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón (≥ 300 g/m2) o de algodón y al menos un 65% de poliéster (≥ 245 g/m2).
- Pantalla facial según norma UNE-EN 166:2002.
- Ropa de protección parcial tipo PB3 con uniones herméticas a los líquidos o de tipo PB4 con uniones herméticas a las pulverizaciones según norma UNE-EN 14605:2005+A1:2009

# Medidas adicionales de mitigación del riesgo

- Durante la aplicación con tractor se deberán usar los quantes de protección química únicamente para manipular el equipo de aplicación o superficies contaminadas.
- En la limpieza y mantenimiento del equipo se aplicarán las mismas medidas de protección que en la mezcla/carga.
- Evitar el contacto con el follaje húmedo durante la aplicación.
- No entrar en los cultivos tratados hasta que se haya secado la pulverización

92349 - 2024170 Página 7 de 9

SECRETARIA GENERAL DE RECURSOS **AGRARIOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA** 

**DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE** LA PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA Y BIENESTAR ANIMAL

	Clasificaciones y Etiquetado
Clase y categoría de peligro (Humana)	Irritación cutánea. Categoría 2. Sensibilización cutánea. Categoría 1 A.
Pictograma	
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H315 -Provoca irritación cutánea. H317 -Puede provocar una reacción alérgica en la piel.
Consejos de Prudencia	P302+P352 -EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Lavar con abundante agua y jabón. P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol. P280 -Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	
Pictograma	
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	
Consejos de Prudencia	

## Mitigación de riesgos ambientales

SPe 1: Uso en cítricos: Para proteger a los artrópodos no objetivo, no aplicar el producto o cualquier otro que contenga azufre a dosis que superen los 16564,5 gramos de azufre /ha año (equivalente a 20,25 l de producto/ha año).

SPe 5: Para proteger los mamíferos rumiantes, no aplicar en suelos cercanos a zonas donde pasten rumiantes.

· Para proteger a los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 m hasta las masas de agua superficial.

# SPe3:

- -Para proteger a los artrópodos no objetivo, respétese sin tratar una banda de seguridad hasta la zona no cultivada de:
- 15 m para frutales de pepita y hueso, almendro, avellano, nogal, pistachero, castaño, pacano, nuez de Pecán, aguacate, mango, caqui y granado
- 10 m para lúpulo y cítricos
- 5 m para vid, tomate, berenjena, pimiento y olivo (no de invernadero).

SPe 8: Uso en cítricos: Peligroso para las abejas. Para proteger las abejas y otros insectos polinizadores, no aplicar durante la floración de los cultivos. No utilizar donde haya abejas en pecoreo activo. No aplicar cuando las malas hierbas estén en floración.

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

# Eliminación del producto y/o caldo

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).



## Gestión de Envases

Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador).

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Deposite los residuos de envases en los puntos de recogida establecidos por los sistemas de responsabilidad ampliada del productor.



92349 - 2024170 Página 8 de 9



SECRETARIA GENERAL DE RECURSOS AGRARIOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA Y BIENESTAR ANIMAI

## **Otras Indicaciones reglamentarias**

### **OBSERVACIONES**

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.

(\*) Con respecto a los usos menores autorizados en esta propuesta de autorización; avellano, nogal, pistachero, castaño y pacano, nuez de Pecán, arándano, mirtilo, aguacate, mango, caqui, granado, garbanzo, haba para grano, judía para grano, lenteja, judía verde, haba verde, lenteja verde y garbanzo verde, apionabo, rábano rusticano, chirivía, rábano, salsifí, colinabo, nabo, escorzonera, pataca, aguaturma, tupinambo, raíz de perejil, batata, boniato, ñame y chufa, tal y como se establece en el tercer párrafo del artículo 51.5 del reglamento (CE) 1107/2009, "La publicación oficial o, en su caso, la etiqueta incluirá una referencia a la responsabilidad de la persona que utilice el producto fitosanitario en relación con los fallos de eficacia o con la fitotoxicidad del producto para el que se haya concedido el uso menor. La ampliación del uso menor figurará de manera separada en la etiqueta."

### INDICACIONES QUE DEBEN FIGURAR EN LA ETIQUETA.

Otros componentes además del ingrediente activo técnico.

1,2-Benzisotiazol-3-(2H)-ona (CAS 2634-33-5)

Otras levendas e indicaciones.

El preparado no se usará en combinación con otros productos.

EUH401:A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.

**Página** 9 **de** 9 92349 - 2024170